

PROGRAMA ELECTORAL MEDIDAS RADICALES DE VIVIENDA

La vivienda deja de ser un activo financiero y vuelve a ser infraestructura vital.

Si el mercado no garantiza el derecho, **el Estado interviene.**
No como árbitro: **como propietario, regulador y constructor**

♥ La vivienda pública se diseña para la **vida real**:

- ⌚ familias,
- ⌚ criaturas,
- ⌚ mayores,
- ⌚ animales

1. PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA: CONTROL REAL, NO SIMBÓLICO

OBJETIVO ESTRUCTURAL

- ♥ Alcanzar **mínimo 30–40 %** de parque público en 10 años.
- ♥ El parque público **no se vende, no se privatiza, no se trocea**.
- ♥ Vivienda pública **de uso**, no de enajenación.

👉 *Lo público no se hereda: se protege.*

MEDIDAS CONTUNDENTES

- ♥ Expropiación por interés social de:

- ✓ viviendas vacías en manos de grandes tenedores,
- ✓ fondos buitre,
- ✓ SOCIMIs especulativas.

- ♥ Compra forzosa con **precio regulado**, no a valor de burbuja.
- ♥ Incorporación inmediata al parque público.
- ♥ **Derecho de tanteo y retracto automático** del Estado y municipios en:
 - ✓ ventas masivas,

- ✓ desahucios,
 - ✓ quiebras inmobiliarias.
-

2. INTERVENCIÓN DIRECTA DEL PRECIO DE LA VIVIENDA

El alquiler no es una subasta.

CONTROL EFECTIVO DE PRECIOS

- ♥ Índices públicos de precios máximos vinculantes, no orientativos.
- ♥ Precio fijado según:

- ✓ renta media del barrio,
- ✓ estado real de la vivienda,
- ✓ eficiencia energética,
- ✓ servicios.

- ♥ Sanciones graves por sobreprecio:

- ✓ multas proporcionales al beneficio ilícito,
- ✓ retirada temporal del derecho a alquilar.

👉 Cobrar de más es robar tiempo de vida.

Congelación y bajada obligatoria

- Congelación inmediata de alquileres en zonas tensionadas.
- Reducción forzosa progresiva donde el precio supere:
 - un % máximo de la renta media local.
- Revisión obligatoria de contratos cada X años bajo índice público.

3. FIN DE LA VIVIENDA COMO PRODUCTO FINANCIERO

MEDIDAS DE CHOQUE

- ♥ Prohibición de compra de vivienda por fondos de inversión con fines especulativos.
- ♥ Limitación estricta del número de viviendas por persona jurídica.
- ♥ Impuesto confiscatorio a:

- ✓ vivienda vacía injustificada,
- ✓ segunda y tercera residencia especulativa en zonas tensionadas.

♥ Fin de las **SOCIMIs** tal y como existen:

- ✓ o alquilan a precio social,
- ✓ o salen del mercado residencial.

♥ Fin de la **economía sumergida inducida por el Estado**.

♥ Regularización acompañada de:

- ✓ inspección laboral real,
- ✓ sanciones duras al explotador (no al trabajador).

👉 *Quien acumula casas para lucrarse expulsa a personas.*

4. ALQUILER COMO SERVICIO PÚBLICO REGULADO

CAMBIO DE MODELO

♥ Creación de una **Agencia Pública de Alquiler**:

- ✓ el Estado intermedia,
- ✓ fija precios,
- ✓ garantiza cobros,
- ✓ asegura mantenimiento.

♥ Contratos estándar públicos:

- ✓ claros,
- ✓ estables,
- ✓ sin letra pequeña.

♥ El propietario cobra **menos, pero seguro**.

♥ La persona inquilina vive **sin miedo**.

ACCESO TOTAL A:

- ✓ sanidad,
- ✓ educación,
- ✓ servicios sociales.

♥ Reconocimiento del **arraigo territorial** como criterio político:

- ✓ quien cuida el pueblo,
- ✓ quien trabaja la tierra,
- ✓ quien sostiene servicios, **es parte del país.**

5. DERECHO DE USO, NO DE ESPECULACIÓN

NUEVO MARCO JURÍDICO

- Prioridad al **derecho de uso frente al derecho de propiedad absoluta.**
- Cesión de uso a largo plazo (20–50 años) en vivienda pública.
- Cooperativas de vivienda en cesión de uso como modelo preferente.
- Vivienda ligada a vida, no a herencia especulativa.

👉 *La casa es para habitar, no para apostar.*

- ✓ Acceso pleno y rápido a:
 - ➡ contratos legales,
 - ➡ sindicatos,
 - ➡ formación profesional.
- ✓ Fin de la **economía sumergida inducida por el Estado.**
- ✓ Regularización acompañada de:
 - ➡ inspección laboral real,
 - ➡ sanciones duras al explotador (no al trabajador).

👉 *Nadie es ilegal.
Ilegal es explotar.*

6. PROHIBICIÓN DE DESAHUCIOS SIN ALTERNATIVA

GARANTÍA ABSOLUTA

- ✓ Ningún desahucio sin vivienda alternativa digna.
- ✓ Especial protección a:
 - ➡ familias con menores,
 - ➡ personas mayores,
 - ➡ personas con discapacidad,
 - ➡ víctimas de violencia.

✓ El Estado asume la responsabilidad **antes** de que actúe la policía.

☾ Acceso prioritario a:

- ★ vivienda pública,
- ★ programas de repoblación rural,
- ★ cooperativas de rehabilitación.

★ **Fin del hacinamiento como modelo oculto de alojamiento.**

☾ Distribución territorial equilibrada, no concentración urbana forzada

7. VIVIENDA + REPOBLACIÓN: UN SOLO SISTEMA

ASIGNACIÓN PRIORITARIA DE VIVIENDA PÚBLICA EN ZONAS RURALES REPOBLADAS.

☾ Vivienda ligada a:

- ⊕ trabajo,
- ⊕ cuidados,
- ⊕ servicios comunitarios.

☾ **Contratos de arraigo territorial** con derechos plenos.

Aquí está el nudo gordiano:

☾ **Vincular regularización + vivienda + repoblación.**

☾ Proyectos de:

- ♥ agricultura,
- ♥ ganadería,
- ♥ oficios,
- ♥ cuidados,
- ♥ rehabilitación.

☾ **Derechos plenos a cambio de vida real**, no precariedad perpetua.

👉 *La vivienda fija población.
La población cuida el territorio.*

REHABILITACIÓN Y REAPERTURA DE NÚCLEOS RURALES ABANDONADOS.

♥ Subvención directa a:

- ✓ vivienda,
- ✓ rehabilitación,
- ✓ servicios básicos.

♥ Prioridad a:

- ✓ jóvenes,
- ✓ familias,
- ✓ cooperativas,
- ✓ proyectos comunitarios productivos.

♥ Servicios públicos garantizados desde el primer día:

- ✓ sanidad,
- ✓ educación,
- ✓ transporte,
- ✓ conectividad digital real.

👉 *Donde vuelve la gente, vuelve el país.*

REHABITAR NO ES "LLEVAR GENTE"

Es crear condiciones materiales para quedarse.

♥ Recuperación de:

- ✓ aldeas,
- ✓ asentamientos históricos,
- ✓ arquitectura tradicional.

♥ Cesión de vivienda pública rehabilitada a proyectos:

- ✓ familiares,
- ✓ cooperativos,
- ✓ intergeneracionales.

♥ Incentivos fiscales ligados a permanencia real, no empadronamientos ficticios.

♥ Contratos de arraigo territorial a medio y largo plazo.

👉 *El campo no se salva con turismo. Se salva con pan, escuela y médico.*

8. CIERRE RADICAL (SIN MIEDO)

Esto no es extremismo.
Es desmercantilización básica.

- Sin vivienda segura no hay natalidad.
- Sin vivienda estable no hay trabajo digno.
- Sin vivienda accesible no hay país.

La historia lo demuestra:
cuando el Estado **no interviene**, manda el más fuerte.
Y el más fuerte **nunca construye hogar**, solo rentas.

Aquí se elige otra cosa:
techo primero, mercado después. 

9. PROTECCION ANIMAL ETICA PUBLICA

PROTECCIÓN ANIMAL COMO ÉTICA PÚBLICA

No hay neutralidad aquí: **o hay compasión o hay barbarie administrativa.**

- ♥ Reconocimiento pleno de los animales como **seres sintientes**.
- ♥ Fin del maltrato:

⌚ institucional,
⌚ económico,
⌚ administrativo.

- ♥ Políticas de convivencia:

⌚ mediación,
⌚ educación,
⌚ prevención,
no castigo automático.

- ♥ **Educación en respeto animal desde la infancia**, integrada en la escuela.

👉 *Cómo tratamos a los animales dice quiénes somos.*

SALUD ANIMAL = SALUD PÚBLICA

Aquí el planteamiento es **radical y funcional**:

- ♥ Servicio veterinario público y gratuito, integrado en la sanidad.
- ♥ Bajada inmediata del IVA veterinario.
- ♥ Financiación estable y estructural a protectoras (no subvenciones puntuales).
- ♥ Eliminar la ley PPP
- ♥ Base de datos estatal única:

- ⌚ control sanitario,
- ⌚ adopción,
- ⌚ prevención del abandono,
- ⌚ trazabilidad.

👉 Cuidar a los animales nos humaniza y nos ordena como sociedad.

10. PRINCIPIO GENERAL

👉 Toda actividad de explotación animal queda prohibida,
salvo aquella estrictamente vinculada a la alimentación,
bajo criterios de necesidad, proporcionalidad y bienestar máximo.

Todo lo demás queda fuera del marco ético y legal.

11. ACTIVIDADES TOTALMENTE PROHIBIDAS

EXPLORACIÓN PARA ESPECTÁCULO Y ENTRETENIMIENTO

El dolor no es cultura.

Quedan prohibidas:

- ✗ Corridas de toros y cualquier forma de tauromaquia.
- ✗ Encierros, capeas, festejos populares con animales.
- ✗ Circos con animales.
- ✗ Espectáculos de exhibición, lucha o sometimiento.
- ✗ Eventos deportivos basados en el sufrimiento animal.

👉 Una tradición que necesita dolor para existir no merece ser conservada.

EXPLORACIÓN PARA MODA, LUJO O VANIDAD

Ningún abrigo vale una vida.

- Prohibición total de:**
- Cría y sacrificio** de animales para:
 - pieles,
 - abrigos,
 - plumas,
 - cuero de lujo.
- Uso de animales o partes animales en **productos cosméticos o estéticos**.
- Desfiles, exhibiciones o reclamos comerciales con animales vivos.**
- ECONOMIA CIRCULAR**

12. EXPLORACIÓN CON FINES PUBLICITARIOS O DE MARKETING

Los animales no son logotipos.

- Prohibido el uso de animales como reclamo comercial en sesiones, eventos o campañas que impliquen:
 - estrés,
 - encierro,
 - transporte innecesario,
 - manipulación forzada.

13. EXPLORACIÓN SEXUAL O REPRODUCTIVA FORZADA

La crueldad no admite eufemismos.

- Prohibición absoluta de cualquier forma de abuso sexual animal.**
- Prohibición de la cría intensiva con fines comerciales no alimentarios.**
- Prohibición de reproducción forzada, selección extrema o modificación dañina.**

14. EXPLORACIÓN EN INVESTIGACIÓN NO ESENCIAL

La ciencia sin ética es barbarie con bata.

- Prohibición de experimentación animal cuando:
 - existan alternativas,
 - no haya finalidad médica esencial,
 - el sufrimiento sea evitable.
 - Sustitución progresiva por:
 - métodos in vitro,
 - simulación,
 - modelos computacionales.
 - Comité ético público independiente con poder real de voto.
-

15. CAZA, PESCA Y CONTROL POBLACIONAL NO JUSTIFICADOS

Matar por ocio no es gestión.

- Prohibición de:
 - caza recreativa,
 - caza deportiva,
 - pesca deportiva*
- El control poblacional solo será permitido cuando:
 - exista riesgo sanitario real,
 - no haya alternativa no letal,
 - esté ejecutado por personal público cualificado.

16. EXCEPCIÓN ÚNICA: ALIMENTACIÓN

MARCO ESTRICTO

La alimentación animal solo será legal si cumple:

- ♥ **Necesidad real**, no lucro extremo.
- ♥ **Bienestar animal garantizado** durante toda la vida.
- ♥ Prohibición de:
 - ✗ macro-granjas,
 - ✗ confinamiento extremo,
 - ✗ transporte prolongado innecesario.
- ♥ Sacrificio bajo criterios de **mínimo sufrimiento posible**, supervisado públicamente.

TRANSICIÓN ALIMENTARIA

- ♥ Apoyo decidido a:

- ✓ reducción del consumo cárnico,
- ✓ proteínas vegetales,
- ✓ modelos agroecológicos.

♥ Incentivos a productores que mejoren estándares de bienestar.

👉 *Alimentarse no da derecho a torturar.*

17. MECANISMOS DE GARANTÍA

- 👉 Régimen sancionador **grave y ejemplar**.
- 👉 Inhabilitación permanente para reincidentes.
- 👉 Inspección pública con medios suficientes.
- 👉 Protección legal a denunciantes de maltrato.
- 👉 Educación ética animal obligatoria desde la infancia.

18. CIERRE POLÍTICO

Esto no va contra nadie.

Va a favor de algo:

una sociedad que **no necesita infligir dolor para sentirse viva.**

- ♥ Sin crueldad normalizada.
- ♥ Sin tradiciones que humillan.
- ♥ Sin negocios basados en el sufrimiento.

👉 La ética pública empieza donde termina la excusa.

👉 Y un país que protege a los animales se protege a sí mismo.

📜 REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE RAZAS PROTEGIDAS, LÍNEAS GENÉTICAS ANIMALES, PESCA ÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR ANIMAL

Preámbulo

El Estado reconoce que los animales y recursos vivos no son mercancía ni objeto de explotación ilimitada, sino **patrimonio biológico y cultural**.

Se establece un **marco integral de protección, regulación y sostenibilidad**, aplicable a animales terrestres, acuáticos y subproductos derivados, garantizando **ética, biodiversidad y economía circular**.

CREACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO

- ♥ Se crea el **Registro Estatal Único de Conservación y Uso Ético de Animales y Recursos**, de carácter público, obligatorio y centralizado.
 - ♥ Finalidades del Registro:
 - ✓ Protección de **razas y líneas genéticas**.
 - ✓ Regulación de **pesca ética y sostenible**.
 - ✓ Autorización de **productos animales derivados de economía circular**.
 - ✓ Prevención de explotación comercial abusiva y sobreexplotación.
 - ✓ Integración de políticas de repoblación, conservación y patrimonio cultural.
-

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- ♥ El Registro será obligatorio para:

- a) Animales de compañía y de trabajo tradicional (razas y líneas genéticas protegidas).
- b) Ganado autóctono destinado exclusivamente a alimentación regulada.
- c) Actividades pesqueras, únicamente si cumplen criterios de **sostenibilidad, control y ética pública**.
- d) Producción de piel, cuero, lana u otros subproductos **únicamente provenientes de economía circular o mataderos sostenibles**.

Quedan expresamente excluidos:

- ✗ Animales silvestres protegidos.
 - ✗ Pesca y cría con fines recreativos, de lujo o comerciales depredadores.
-

PROHIBICIÓN GENERAL DE EXPLOTACIÓN ANIMAL Y PESCA

- ✗ Prohibida toda forma de explotación animal no esencial, salvo:
 - Alimentación humana regulada.
 - Conservación genética y programas científicos autorizados.
- ✗ Prohibida la pesca industrial destructiva, caza recreativa depredadora, espectáculos con animales, cría para lujo o venta de pieles.

REGULACIÓN EXCEPCIONAL DE LA CRÍA Y CONSERVACIÓN GENÉTICA

- ✓ Se autoriza únicamente la cría para:
 - Conservación de razas y líneas genéticas funcionales y territoriales (ej.: mastín español).
 - Programas de recuperación y restauración.
 - ✓ Condiciones de cría:
 - Número máximo de camadas y control sanitario obligatorio.
 - Vida digna, socialización y función real del animal.
 - Prohibición de venta o lucro.
-

PESCA ÉTICA

1. Permitida solo si:

- 👉 Se realiza de manera **artesanal o recreativa controlada**.
- 👉 Se respetan **cupos, tamaños y especies protegidas**.
- 👉 Se utiliza **acuicultura sostenible y certificada**.
- 👉 Se integra en programas de **restauración marina y educación ambiental**.

2. Prohibido:

- ✗ Arrastre destructivo, cerco masivo y palangres industriales.
 - ✗ Captura de ejemplares juveniles no autorizados.
 - ✗ Métodos violentos o ilegales (dinamita, veneno).
-

ECONOMÍA CIRCULAR Y PRODUCTOS DERIVADOS

1. Solo se permite peletería, cuero, lana o subproductos animales **cuando provienen de economía circular**, incluyendo:

- ✓ Animales ya sacrificados para alimentación regulada.
- ✓ Subproductos de ganadería sostenible o programas públicos certificados.

2. Prohibido:

- ✗ Cría de animales exclusivamente para piel, cuero o lujo.
- ✗ Importaciones de productos obtenidos mediante explotación industrial o cruel.

3. Requisitos de autorización:

- ✓ Registro y trazabilidad estatal obligatoria.

-
- ✓ Etiquetado público indicando origen, especie y método de obtención.
 - ✓ Auditoría periódica por autoridades competentes.
-

CONTENIDO DEL REGISTRO

Cada entrada deberá incluir:

- ✓ Especie
 - ✓ Raza y línea genética (si aplica)
 - ✓ Finalidad autorizada
 - ✓ Estado de protección
 - ✓ Autorización reproductiva (sí/no)
 - ✓ Responsable legal
 - ✓ Actividad permitida: cría, pesca ética, subproducto circular
-

RÉGIMEN SANCIONADOR

- 👉 Infracciones graves: explotación no autorizada, pesca depredadora, cría lucrativa, comercio ilegal de subproductos.
 - 👉 Sanciones:
 - ⌚ Multas proporcionales al daño.
 - ⌚ Inhabilitación permanente.
 - ⌚ Retirada de animales o productos.
 - ⌚ Responsabilidad penal en caso de maltrato.
-

Disposición final

Este artículo refleja el **principio de respeto a la vida, ética y sostenibilidad**:

- Conservar no es poseer.
- Pescar no es depredar.
- Subproductos solo se usan si provienen de economía circular.